

# GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

31 de julio de 2025

Responsable  
Ing. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del H. Ayuntamiento

No. 006  
TOMO II

Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.	1
Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Eventos a realizar en la conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan	4
Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro.	8
Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Seguridad Pública Municipal, para el periodo 2025-2027.	16
Fe de erratas Programa de Obra Pública FAISMUN 2025	55



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan**. Mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 12 y 13 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal y;

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de Policía y Gobierno, menciona que la Conmemoración del aniversario de la fundación de la Ciudad de Huimilpan es el día diez de julio de cada año. Con el propósito de afirmar la identidad cultural y de las raíces históricas de los habitantes del municipio, así como proporcionar la cohesión e



integración de los Huimilpenses y la promoción de los valores del Municipio; el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos de carácter cultural, educativo, recreativo, comercial y de promoción de las actividades económicas de la municipalidad.

5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de Policía y Gobierno, el cual menciona en su primer párrafo que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, quien se encargará de la organización de los eventos y que el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, nombrarán al Presidente, Secretario, Tesorero, Coordinador y Gerente de dicho comité; éstos a su vez designarán a los vocales y demás personal que estimen necesario para la correcta ejecución del programa de actividades.
6. Que mediante oficio No. SDSE/270/2025, signado por la C. Karla Valera Martínez Durán, Secretaria de Desarrollo Social mediante el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la creación del comité en conmemoración del 496 aniversario de la fundación del municipio de Huimilpan a propuesta del Mtro. Jairo Iván Morales Martínez Presidente Municipal. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **067-2025**

Cargo	Integrante
Presidente	Karla Valeria Martínez Duran
Secretario	Rafael Sánchez Aguiar
Tesorero	Darío Franco Becerril
Coordinador	Juan Antonio Becerril Rico
Gerente	Rafael Becerril Cabrera

7. Lo anterior con la finalidad de organizar, coadyuvar y coordinar de una manera más eficiente y ágil las tareas que deben de ser desarrolladas para realizar el evento denominado la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan independientemente de las funciones que tenga que realizar cada Secretario por competencia.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 3 del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Este H. Ayuntamiento autoriza la creación del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan con el único propósito de organizar, coadyuvar y coordinar las actividades que deban de ser desarrolladas para que tenga verificativo el evento denominado la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.



**SEGUNDO.** - El Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Presidente	Karla Valeria Martínez Duran
Secretario	Rafael Sánchez Aguiar
Tesorero	Darío Franco Becerril
Coordinador	Juan Antonio Becerril Rico
Gerente	Rafael Becerril Cabrera

**TERCERO.** - Los titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración deberán de realizar las funciones que se requieran para la elaboración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan que sean asunto de su competencia de conformidad con la normatividad aplicable siendo responsabilidad de los mismos cualquier incumplimiento al marco legal.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que en coordinación con las Secretarías de la Administración Pública Municipal efectúen el debido seguimiento del presente Acuerdo y realicen los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento.

**QUINTO.** - Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad a que Informe detalladamente al H. Ayuntamiento los resultados obtenidos dentro de los 30 días naturales siguientes a su conclusión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** - Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan; así como a la Órgano Interno de Control para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad **Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Eventos a realizar en la conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.** Mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 12 y 13 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal y;

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Policía y Gobierno, el cual menciona que el Ayuntamiento deberá aprobar mediante el resolutivo correspondiente, otorgado en Sesión de Cabildo, el programa de eventos de cada aniversario que le proponga el comité.



- Que mediante oficio SDSE/269-BIS/2025, signado por la C. Karla Valera Martínez Durán, Secretaria de Desarrollo Social mediante el cual remite la propuesta del Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan siendo el siguiente: Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **069-2025**.



**PROGRAMA 496 ANIVERSARIO FUNDACIÓN HUIMILPAN  
"LUGAR DE GRANDES MILPAS"**

**JUEVES 10 DE JULIO**

- 15:00 TALLER DE FOTOGRAFÍA CON CELULAR "MIRAR, CAPTURAR Y CONTAR" (Biblioteca municipal)
- 16:00 INAUGURACIÓN "ESPACIOS RITUALES, MEMORIA Y ACCIÓN ESCULTO GRAFICA" Rúben Maya. (Presa de San José)
- 17:00 EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA "HUIMILPAN POR EL TIEMPO" (Plaza cívica)
- 19:00 PRESENTACIÓN "CONJUNTO DE DANZA MX FOLKLORICO DEL SNTE" (Plaza cívica)
- 20:00 PRESENTACIÓN BANDA MUSICAL DEL ESTADO (Plaza cívica)
- 21:00 ACTO CÍVICO CONMEMORATIVO 496 ANIVERSARIO (Plaza cívica)
- 21:20 QUEMA DE CASTILLO (Plaza cívica)
- 21:35 VERBENA POPULAR (Plaza cívica)
- 21:30 MARIACHI JUVENIL "CHONA" (Plaza cívica)

**VIERNES 11 DE JULIO**

- 08:00 MEGA CLASE DE BAILE (Plaza cívica)
- 9:00 PARTIDO DE BASQUETBOL CONMEMORATIVO (Jardín de los enamorados)
- 10:00 TALLER TORTILLA DE NOPAL (Quiosco)
- 12:00 TALLER DE TORTILLA DE COLORES (Quiosco)
- 17:00 EXHIBICIÓN "SABORES DEL ELOTE Y EL ESQUITE" (Plaza cívica)
- 19:00 CALLEJONEADA "TRADICIÓN Y ORGULLO: 496 AÑOS DE HUIMILPAN" (Centro)
- 20:30 CONCURSO DE VESTIMENTA "MAÍZ Y ESTILO" (Plaza cívica)
- 21:30 PRESENTACIÓN DE BANDA "LA PODEROSA" (Plaza cívica)

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950  
☎ Tel. 448 278 5047  
🌐 [www.huimilpan.gob.mx](http://www.huimilpan.gob.mx)



**SABADO 12 DE JULIO**



- 10:00 ENCUENTRO DE FUTBOL SOCCER (Unidad deportiva)
- 14:00 ACTIVIDAD EL GRAN RETO ENCEBADO (PALO ENCEBADO, Lienzo charro)
- 15:30 TRADICIONALES CARRERAS DE BURROS (Lienzo charro)
- 16:00 SHOW DE ESCARAMUZAS (Lienzo charro)
- 19:00 REPRESENTACIÓN POR GRUPO TEATRAL OH TURISMO (Plaza civica)
- 20:00 PRESENTACIÓN TEATRITO DE LA CARCAJADA (Plaza civica)
- 21:00 PRESENTACIÓN MUSICAL "FRENTE NORTE" Y DJ D'LOMINATTI (Plaza civica)
- PRESENTACIÓN ESTELAR "GRUPO COSTUMBRE"

**\*DOMINGO 13 DE JULIO**

- 10:00 ARRANQUE DE RODADA E INICIO DE "EXHIBICIÓN MULTIMARCA" (Estadio FINSUS)
- 11:00 CONCURSO GASTRONOMICO "EL SABOR DE NUESTRA TIERRA" (Plaza civica)
- 13:00 PRESENTACIÓN DE GRUPO DE DANZA DE TOLIMAN (Plaza civica)
- 14:00 PREMIACIÓN DE EXHIBICIÓN MULTIMARCA (Plaza civica)
- 14:30 PRESENTACIÓN DE TRÍO HUASTEKO (Plaza civica)
- 16:00 PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL "VISIÓN DE RANCHO" (Plaza civica)

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950  
 ☎ Tel. 448 278 5047  
 🌐 [www.huimilpan.gob.mx](http://www.huimilpan.gob.mx)



6. Lo anterior con la finalidad de organizar, coadyuvar y coordinar de una manera más eficiente y ágil las tareas que deben de ser desarrolladas para realizar el evento denominado la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan independientemente de las funciones que tenga que realizar cada Secretario por competencia.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Este H. Ayuntamiento autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, sin que el mismo sea de carácter limitativo en la realización de los eventos a llevar a cabo, conforme el considerando 5 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** – Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, para que en coordinación con los Titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración lleven a cabo las acciones necesarias para la realización del programa autorizado en el punto de acuerdo anterior.

**TERCERO.** – El H. Ayuntamiento de Huimilpan, de acuerdo a sus facultades, se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de la realización de los eventos a celebrarse dentro de dicho aniversario, siendo responsabilidad única y exclusiva de cada una de las áreas administrativas y técnicas que participen en la realización del Aniversario.

**CUARTO.** - Se exhorta a las Dependencias de la actual Administración Pública Municipal a que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, privilegien la seguridad y protección de los ciudadanos que acudan al desarrollo de cada una de las actividades.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** - Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan; así como a la Órgano Interno de Control para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.



**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**  
-----

**Ing. María Yaneli Morales Barrón**  
**Secretaria del Ayuntamiento**

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro.** Mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 16, 35 fracción I, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, y.,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera



sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

4. A fin de brindar una mejor dinámica en la publicación de lo que determina este H. Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno municipal, es que se detectaron diversas áreas de oportunidad en el cuerpo normativo. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **068-2025**.
5. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado I inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba el Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar en los siguientes términos:

### REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente ordenamiento es de orden público y tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales debe regirse la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Querétaro.



**Artículo 2.** La Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan es el órgano de difusión de carácter permanente e interés público cuyo objeto es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio el contenido, la vigencia y aplicación, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

Los efectos generales de las publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan son la publicidad y vigencia legal de los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento.

**Artículo 3.** En la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan se publicarán los documentos siguientes:

- I. Las leyes, reglamentos y decretos de carácter federal, estatal y municipal, y demás disposiciones de observancia o carácter general que por su índole o sus propias determinaciones requieran su publicación, y afecten o influyan en el municipio de Huimilpan, Qro;
- II. Las resoluciones respecto de los cuales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las leyes, los Poderes federales o estatales, los jueces y las diversas autoridades y órdenes competentes, establezcan la publicación de que se trate;
- III. Los bandos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan que hayan de ser promulgados y expedidos por la persona titular de la Presidencia Municipal;
- IV. Los convenios y acuerdos celebrados por el Municipio de Huimilpan en los cuales se prevea su publicación;
- V. Las convocatorias, lineamientos, informes, actos y documentos correspondientes a procedimientos judiciales y administrativos, cuando así lo establezcan los ordenamientos aplicables o lo determine la autoridad competente;
- VI. Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía;
- VII. Los actos y documentos expedidos por las personas titulares de las dependencias, delegaciones, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal, cuando así resulte pertinente conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- VIII. La fe de erratas y enmienda levísima que sean necesarias y procedentes en los términos del presente ordenamiento, y
- IX. Los demás actos y documentos que por su relevancia y contenido deban de publicarse conforme a lo dispuesto en las leyes, disposiciones legales y administrativas correspondientes, o así lo determinen el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal o la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 4.** Las menciones que como “Gaceta Municipal” o “Gaceta” se hagan en este o cualquier otro ordenamiento, bando, acuerdo, circular, disposición administrativa del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, de su administración pública o autoridades



municipales auxiliares, se entenderán referidas y exactamente correspondientes a la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, salvo que expresamente aludan a una gaceta distinta.

**Artículo 5.** Si las disposiciones normativas y actos administrativos municipales fijan el día en que deben comenzar a regir, obligan y surten sus efectos desde esa fecha.

Si la disposición normativa o acto administrativo municipal no establece el tiempo de entrada en vigencia, se observará lo siguiente:

- I. Las disposiciones normativas y actos administrativos municipales de observancia o carácter general, que deban publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta, obligan y surten sus efectos tres días hábiles después de la fecha en que se realice la última de las publicaciones, y
- II. Las disposiciones y actos administrativos municipales que no sean de observancia o carácter general, publicados solamente en la Gaceta o en ésta y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", entrarán en vigor tres días hábiles después de su publicación en la Gaceta Municipal.

## CAPÍTULO II

### De la Publicación y Difusión de la Gaceta

**Artículo 6.** La publicación y administración de la Gaceta corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, la que deberá integrar y conservar el archivo de las gacetas publicadas, los originales de los documentos publicados y publicar de oficio o por instrucciones del Ayuntamiento, la fe de erratas que en cada caso proceda, auxiliándose directamente de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 7.** La Gaceta se publicará exclusivamente con letra negra y fondo blanco, y debe contener cuando menos, los siguientes datos:

- I. Nombre de "Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan";
- II. Escudo Heráldico del municipio de Huimilpan;
- III. El día, mes y año de la publicación;
- IV. Número de la publicación;
- V. El tipo de edición, ya sea ordinaria o extraordinaria;
- VI. El índice de su contenido, y

**Artículo 8.** La publicación en la Gaceta será fiel al documento que se haya solicitado publicar.

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo, vigilará que la publicación y difusión en ella de los documentos se realice íntegramente y de conformidad con



los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.

**Artículo 9.** La Gaceta se publicará de manera ordinaria con periodicidad de cada dos semanas, preferentemente al séptimo día siguiente al de la fecha de celebración de cada sesión del Ayuntamiento.

Podrá publicarse también, de manera extraordinaria, en cualquier otro día, aun siendo inhábil o festivo, incluso en más de una edición diaria, cuando las circunstancias o la naturaleza del documento a publicarse así lo requieran y se determine por el Ayuntamiento de Huimilpan, por la persona titular de la Presidencia Municipal o la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 10.** La Gaceta se editará en forma digital, y será enviada a las distintas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal de igual manera; con excepción de las personas interesadas que deseen adquirir un ejemplar, está deberá entregarse de manera impresa, de igual manera al promovente que realizó el pago de publicación en gaceta se deberá entregar de manera impresa.

**Artículo 11.** La Gaceta se imprimirá en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro.

**Artículo 12.** La elaboración, armado, diseño, difusión, distribución y venta al público de la Gaceta se hará con la gestión y bajo la supervisión de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 13.** La Gaceta también se difundirá en forma electrónica a través del Sitio Web del Municipio de Huimilpan, la cual se encontrará disponible en un máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de su publicación.

**Artículo 14.** La edición electrónica de la Gaceta tiene fines meramente informativos, por lo que la misma no tiene los efectos de la publicación oficial y, en consecuencia, no produce efecto legal alguno.

**Artículo 15.** En la edición electrónica de la Gaceta se incorporarán las actualizaciones de sistemas e innovaciones tecnológicas de los procesos de producción y difusión por medios electrónicos a través del área conducente de la administración pública municipal, a efecto de garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a la edición electrónica en los términos que determine la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 16.** Cualquier ejemplar de la Gaceta o sus certificaciones podrán obtenerse por todo interesado en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en donde se recabará el oficio



respectivo para los fines de su liquidación y el pago de los derechos e impuestos correspondientes.

### CAPÍTULO III Del Trámite de Publicación

**Artículo 17.** La publicación de documentos en la Gaceta deberá solicitarse por escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento por parte de la autoridad competente y, en su caso, por los ciudadanos con interés legítimo para ello con al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la siguiente edición de la Gaceta en los términos mencionados en este Reglamento.

Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante la Secretaría del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

**Artículo 18.** A la solicitud de publicación hecha por autoridad competente para ello, deberá anexarse el documento original o, en su caso la certificación correspondiente, y en formato digital.

En el caso en que la solicitud de publicación sea realizada por ciudadano con interés legítimo para ello, la Secretaría del Ayuntamiento ordenará la publicación de que se trate en la Gaceta, previo el pago de los derechos de conformidad a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Cuando la publicación de dichos documentos corresponda a funciones de derecho público se atenderán las exenciones de pago de los derechos al Estado, la Federación y los Municipios.

**Artículo 19.** Los documentos cuya publicación en la Gaceta sea de interés exclusivo de particulares deberá solicitarse a la Secretaría del Ayuntamiento y una vez determinada la procedencia legal y administrativa, autorizará la publicación en la Gaceta, previo el pago correspondiente de los derechos.

### CAPÍTULO IV De las Correcciones

**Artículo 20.** En el caso de que exista error relativo a la publicación de cualquier documento en la Gaceta, procederá la fe de erratas y la enmienda levisísima de conformidad con lo siguiente:



- I. Por fe de erratas se entiende la corrección de algún texto publicado con error, misma que se realizará con la autorización expresa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante publicación posterior del texto original y señalando el error; hecho lo cual la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento informará al titular de dicha Secretaría, adjuntando las constancias correspondientes;
- II. Por enmienda levísima se entiende la corrección que se hace bajo la responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando la deficiencia en la publicación sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e inocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levísima se informará inmediatamente a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes;
- III. La fe de erratas o enmienda levísima surtirá efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. Estas correcciones no podrán surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, y
- IV. Las correcciones que se realicen en el formato impreso de la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, deberán reproducirse electrónicamente.

## CAPÍTULO V Disposiciones Misceláneas

**Artículo 21.** En los casos en que se solicite la publicación en la Gaceta de un documento manifiestamente contrario a la ley, la moral, el orden público o los derechos humanos, o que contenga equivocaciones que no se ciñan a los requisitos de la enmienda levísima, según determinación de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, no se efectuará su publicación y se devolverá a quien lo hubiese remitido, señalando la razón por la cual no se publica.

**Artículo 22.** Cuando hubiere duda razonable sobre la autenticidad, legitimidad o validez del acto o documento que se haya solicitado publicar, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento podrá ordenar la suspensión de su publicación, hasta en tanto verifique dichos extremos.

Asimismo, cuando a criterio de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento haya transcurrido un lapso excesivo entre la fecha del documento a publicar y la fecha en que se haya solicitado su publicación o efectuado el pago para ello, podrá requerir al interesado o remitente la actualización de dicho documento a fin de estar en posibilidad de efectuarla.

**Artículo 23.** El pago de los derechos relativos a cualquier publicación, la expedición de los comprobantes respectivos e incluso la publicación misma en la Gaceta de cualquier acto o documento, no tienen efectos constitutivos, y en consecuencia, por sí mismos no reconocen, confieren o derivan autenticidad, legitimidad o validez a dichos documentos.



**Artículo 24.** Procederá el recurso de revisión previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, en los casos de fe de erratas, enmienda levísima, rechazo y suspensión de publicación, y en general, contra los actos y resoluciones administrativas que se emitan con motivo de la aplicación del presente ordenamiento en perjuicio de los particulares.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

**TERCERO.** - Así mismo, se abroga el Reglamento de la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el día 23 de enero de 2009, así como todas sus reformas.

**CUARTO.** Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO.** -----

**Ing. María Yaneli Morales Barrón**  
**Secretaria del Ayuntamiento**



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Seguridad Pública Municipal para el Periodo 2025-2027**. Mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracciones II, III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 39 apartado B) de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 4 y 10 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones VII y XXV 38 fracción IV y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 7 fracción III, 8 fracción IV, 10 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro; 16 fracción I, 30, 35 apartado 4 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

### CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. De conformidad con lo dispuesto en la fracción III inciso h) y VII del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro la Secretaría de Seguridad Pública estará a cargo del Presidente Municipal, la cual delegará en una persona que no podrá ser miembro del Ayuntamiento, cuya competencia será las que establezca el reglamento respectivo, pero que en todo caso serán, entre otros, cumplir los planes y programas de seguridad pública, prevención y tránsito.
3. La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo primero que, establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación,



las entidades federativas y los Municipios. Asimismo, el artículo segundo del citado ordenamiento, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

4. Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios cuentan con las facultades conferidas en el artículo 7 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismas que se llevarán a cabo de forma coordinada entre los tres niveles de gobierno.
5. Ahora bien, el apartado B) del artículo 39 del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede, establece la concurrencia de facultades de las entidades federativas, así como de los municipios.
6. Que la función de la seguridad es una responsabilidad conjunta, que desarrollarán en sus respectivos ámbitos de competencia, el Estado y los municipios, y tiene por finalidad: La prevención especial y general de la violencia, la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar los factores de riesgo que las originan; La participación de las personas y sociedad organizada en la prevención de la violencia, la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, con acciones de carácter estratégico y permanentes, para promover una cultura de respeto a los derechos humanos para el pleno desarrollo de las personas; Regular la prestación de los servicios y actividades en materia de seguridad privada; Salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas; y Preservar las libertades, el orden público y la paz social.
7. Que los artículos 2 y 4 de la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro previenen que la seguridad es una función que el municipio deberá ejercer en el ámbito de su competencia, por conducto de las corporaciones policiales. Bajo esta óptica los artículos 19 y 20 de la Ley en cita establecen que los municipios que conforman el estado dentro del ámbito de su competencia, establecerán sus Consejos Municipales de Seguridad los cuales cumplirán con los objetivos de la seguridad pública en el ámbito de su competencia.
8. En la misma tesitura, es potestad del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales, así como supervisar el ejercicio de las atribuciones que, en materia de seguridad pública, policía preventiva y protección civil, corresponden le corresponden, lo anterior de conformidad con el artículo 30 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro



9. Que mediante oficio SSPMH/ST/0969/2025 de fecha 04 de julio del 2025, suscrito por el Lic. Gildardo Luna García, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro, en cumplimiento al Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro; remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Programa de Seguridad Pública Municipal para el Periodo 2025-2027, a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **068-2025**. Documento que forma parte integral del presente acuerdo identificado como Anexo Único.
  
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 apartado 4 la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a la misma, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la el Programa de Seguridad Pública Municipal para el Periodo 2025-2027.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado I inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza el Programa de Seguridad Pública Municipal para el Periodo 2025-2027 en los términos del considerando número 9 y del Anexo Único el cual forma parte integral del presente documento.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, dé el seguimiento correspondiente las acciones que deriven del Programa Municipal de Seguridad, en el ámbito de su competencia

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Gobierno, Seguridad Pública y Control Interno para su conocimiento y cumplimiento.



## ANEXO ÚNICO

**Mtro. en Derecho Jairo Iván Morales Martínez**  
Presidente Municipal de Huimilpan

**Lic. Gildardo Luna García**  
Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan.



## ÍNDICE

<b>MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN</b> .....	22
<b>MENSAJE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMILPAN</b> .....	24
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	26
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	28
<b>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES</b> .....	29
<b>ORDENAMIENTOS JURÍDICOS FEDERALES</b> .....	30
<b>ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES</b> .....	30
<b>ORDENAMIENTOS JURÍDICOS MUNICIPALES</b> .....	30
<b>CONSULTA CIUDADANA</b> .....	31
<b>DIAGNÓSTICO</b> .....	33
<b>DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO</b> .....	33
<b>POBLACIÓN</b> .....	34
<b>POBLACIÓN ÍNDIGENA</b> .....	35
<b>NIVEL EDUCATIVO</b> .....	35
<b>REMESAS</b> .....	36
<b>PRINCIPALES LOCALIDADES CON MAYOR POBLACIÓN</b> .....	36
<b>ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD</b> .....	38
<b>PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN MATERIA DE SEGURIDAD</b> .....	40
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA</b> .....	41
<b>DESARROLLO DEL PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO</b> .....	42
<b>ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b> .....	44



<b>OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACCIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>46</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>50</b>
<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA .....</b>	<b>53</b>



## MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN



Como seres humanos, todas y todos tenemos la necesidad de sentirnos seguros para poder desarrollarnos plenamente en los distintos ámbitos de nuestra vida cotidiana. Por ello, la seguridad ha adquirido una importancia fundamental dentro de la administración pública. En nuestro Estado, incluso, la Constitución Local la reconoce como un derecho humano, junto con el derecho a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y legalidad.

La Seguridad Pública es una de las prioridades de mi administración. Desde el primer día, instruí al equipo correspondiente a llevar a cabo un ejercicio democrático y transparente: la Consulta Ciudadana en Materia de Seguridad. En ella participaron más de

500 personas, a quienes agradezco profundamente su interés y compromiso. Gracias a su voz, pudimos conocer de primera mano el sentir de las y los huimilpenses sobre este tema tan relevante.

Gracias a la participación ciudadana, fue posible identificar las principales necesidades, escuchar sus propuestas y construir soluciones para fortalecer la seguridad en el Municipio. Esta valiosa información se convirtió en la base para diseñar la estrategia que guiará las acciones en la materia durante los próximos años.



El Programa Municipal de Seguridad Pública de Huimilpan 2025–2027 está debidamente alineado con el Programa Estatal de Seguridad 2022–2027 y con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027. Esta alineación garantiza la coordinación institucional y la suma de esfuerzos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para alcanzar las metas y objetivos planteados.

Un elemento indispensable para el cumplimiento de este programa es, sin duda, la participación activa de la ciudadanía. Estoy convencido de que las y los huimilpenses continuarán manifestando su compromiso, tal como lo hicieron al participar en la consulta que dio origen a este documento.

Asimismo, este programa servirá como un instrumento de transparencia y rendición de cuentas. Mi equipo y un servidor orientaremos todos los esfuerzos y estructura disponible para brindar seguridad a los huimilpenses.

Con ello, dejamos constancia del ejercicio de planeación llevado a cabo en materia de seguridad y de los compromisos asumidos por este gobierno, para que Huimilpan preserve la paz y la tranquilidad social que lo distinguen.

Seguiremos trabajando por un Huimilpan Seguro y en Paz, para construir el mejor Huimilpan de la Historia.

**Mtro. en Derecho Jairo Iván Morales Martínez**

Presidente Municipal de Huimilpan



## MENSAJE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMILPAN

La planeación es un elemento esencial para alcanzar el éxito en cualquier tarea. Por ello, como titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, me complace presentar junto con el Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública 2025–2027, un instrumento que brindará certeza operativa y seguridad jurídica tanto al

personal que integra nuestras corporaciones de seguridad, como a las y los huimilpenses.

Es importante destacar que este programa es resultado de un proceso participativo en el que la ciudadanía tuvo un papel protagónico, a través de la Consulta Ciudadana en Materia de Seguridad. Gracias a su valiosa colaboración, logramos obtener una radiografía precisa del estado actual en esta materia, información que sirvió como base para definir las estrategias y líneas de acción que conforman el documento.



En términos generales, la estrategia está orientada a fortalecer e incrementar las capacidades institucionales de seguridad del Municipio. Para ello, se han planteado acciones concretas como la profesionalización del personal, la mejora de procesos operativos, el fortalecimiento de capacidades instaladas, la optimización del modelo de operación policial, el impulso a esquemas de prevención y el robustecimiento de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

La coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno es otro eje clave de esta estrategia. Estamos convencidos de que sólo mediante el trabajo conjunto lograremos nuestro objetivo común: preservar la seguridad y la tranquilidad que merecen las y los habitantes de Huimilpan, así como de nuestro Estado.

Nuestro propósito es claro: **un Huimilpan Seguro y en Paz.**

Cabe destacar que la participación ciudadana no se limitó a la etapa de diseño de este programa. A lo largo de toda la administración, seguiremos trabajando de la mano con la sociedad, con el propósito de fortalecer el tejido social y fomentar una cultura de legalidad. Aspiramos a consolidar una ciudadanía informada, corresponsable y exigente del cumplimiento de las funciones públicas.

Con la implementación de este programa, Huimilpan avanzará hacia la consolidación de un modelo de seguridad eficiente y cercano, respaldado por una de las mejores corporaciones policiales del país: una policía profesional, capacitada y comprometida con brindar la seguridad que las y los huimilpenses merecen.

**Lic. Gildardo Luna García**

Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan.



## INTRODUCCIÓN

La Seguridad Pública implica también justicia, orden, valores y cohesión social. La elaboración y presentación del Programa Municipal de Seguridad Pública, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un derecho consagrado en la Carta Magna.

El Programa Municipal de Seguridad da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, que instituye como responsabilidad de esta Secretaría la elaboración del Programa Municipal de Seguridad.

Dicho instrumento está compuesto por un diagnóstico integral sobre la situación de seguridad en el Municipio, así como por los objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas al cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en armonía con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Seguridad y el Programa Nacional de Seguridad Pública.

Además de dar cumplimiento a esta obligación normativa, el presente programa reitera el compromiso del gobierno municipal con la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción de un gobierno abierto y cercano, que permita a la ciudadanía conocer de manera clara las acciones que se implementarán a lo largo de la Administración 2024 – 2027, para fortalecer la seguridad del Municipio y construir un Huimilpan Seguro y en Paz.

Con el objetivo de otorgar un papel central a las y los habitantes del Municipio, este instrumento fue elaborado a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana celebrada el 13 de noviembre de 2024. A su vez, el diagnóstico fue respaldado por fuentes oficiales y permitió identificar las principales necesidades en materia de seguridad, sirviendo como base para la definición de 33 líneas de acción y 35 acciones específicas orientadas a responder a las demandas expresadas por las y los huimilpeses.

Uno de los pilares fundamentales del presente programa es la profesionalización del personal operativo, considerada como un elemento esencial para obtener resultados positivos. Su importancia es tal que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su décimo párrafo, inciso a), establece como base mínima del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública la regulación de la



selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública. Por ello, el primer objetivo estratégico está orientado al cumplimiento de estas disposiciones, con el objetivo de consolidar un proyecto de vida para las y los operadores de seguridad, y promover la protección de su integridad.

De igual forma, resulta fundamental contar con esquemas de operación táctico-operativa eficientes, que permitan optimizar el uso de los recursos humanos y materiales disponibles. Para ello, se contempla el fortalecimiento del equipamiento, vehículos, tecnología, instalaciones y herramientas de análisis policial, elementos abordados en octavo objetivo estratégico del programa.

Asimismo, para garantizar efectivamente los derechos humanos de la ciudadanía, en particular el derecho de acceso a la justicia, es indispensable contar con personal operativo capacitado no sólo en funciones preventivas, sino también en la actuación dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Sistema de Justicia Cívica y la Justicia Cotidiana. Se requiere una Policía de Proximidad que cuente con las competencias necesarias para intervenir en la resolución de conflictos menores derivados de la convivencia cotidiana. Este modelo se desarrollará a través de tres objetivos estratégicos.

La participación ciudadana también ocupa un lugar preponderante en este programa. Las primeras líneas de acción están centradas en el fortalecimiento del tejido social y en la promoción de una cultura de la legalidad que contribuya a reducir la comisión de conductas antisociales. Para lograrlo, será necesario robustecer de manera inédita las áreas de prevención del delito y consolidar el trabajo coordinado entre autoridades y ciudadanía.

Finalmente, el noveno objetivo estratégico tiene como meta consolidar un modelo de apertura total en materia de seguridad, que garantice la transparencia y la rendición de cuentas. En este sentido, las autoridades de seguridad deberán informar de manera periódica y clara las acciones implementadas y sus resultados, permitiendo a la ciudadanía conocer el estado que guarda la seguridad en su Municipio.

Cada una de los objetivos, las estrategias, las líneas y acciones estratégicas contempladas en este programa serán ejecutadas en estricto apego al marco jurídico vigente, observando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo,



honradez y respeto a los derechos humanos, tal como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## MARCO JURÍDICO

La seguridad es la base de una buena calidad de vida. Sin ella, cualquier esfuerzo o iniciativa se ve comprometido, y el bienestar de la población huimilpense estaría siempre en riesgo. Por ello, la seguridad ha sido y seguirá siendo una prioridad para este



gobierno.

Los datos y la percepción ciudadana reflejan avances importantes: vamos por el camino correcto en el objetivo de construir un Huimilpan Seguro y en Paz. Este progreso ha sido posible gracias a los tres programas del Plan Municipal de Desarrollo que se replican en los 9 Objetivos Específicos que integran el presente programa: contar con más y mejor infraestructura, tener más y mejores policías, y fortalecer un programa sólido de prevención.

Las acciones permanentes de la Secretaría de Seguridad Pública estarán enfocadas en consolidar una corporación policial confiable, con elementos certificados conforme a los estándares nacionales; con mayor capacidad de respuesta, proximidad y vinculación con las comunidades; y con un enfoque predictivo, basado en la construcción de alianzas ciudadanas que generen entornos de paz y tranquilidad para las familias del Municipio.



En congruencia con el Programa Estatal de Seguridad, cuyo eje rector es la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno —municipal, estatal y federal—, nuestro trabajo se orienta a la obtención de resultados medibles que consoliden las condiciones de seguridad en Huimilpan, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.

Este programa parte de un enfoque sistémico y una visión transversal de la política pública, respaldados por el marco legal vigente. Su implementación será clave para intervenir de manera preventiva sobre los factores que originan la comisión de delitos e ilegalidades, promoviendo la civilidad y fomentando la sana convivencia. Como parte de estos esfuerzos, se priorizará la consolidación del Modelo Estatal de Policía de Proximidad.

El uso estratégico de tecnologías continuará siendo una herramienta fundamental para la defensa y protección del municipio, especialmente debido a su ubicación limítrofe con otras entidades federativas. A través de la especialización de grupos de operación policial, se atenderán con mayor eficacia las necesidades de seguridad, particularmente las de grupos prioritarios. Nuestros programas de prevención de la violencia y el delito tendrán un enfoque comunitario, para dar respuestas específicas a dinámicas sociales particulares.

En este contexto, el Municipio de Huimilpan, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asume la responsabilidad de garantizar la seguridad pública dentro del ámbito de su competencia.

A continuación, se presentan los principales ordenamientos jurídicos aplicables que sustentan la elaboración y ejecución del presente programa:

#### **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

- Declaración Universal de Derechos Humanos.





- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### ORDENAMIENTOS JURÍDICOS FEDERALES

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. Ley General de Víctimas.
- V. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- VI. Ley General de Protección Civil.
- VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030.
- IX. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.
- X. Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.

### ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- II. Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- III. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- V. Ley de Protección a Víctimas y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro.
- VI. Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- VIII. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027.
- IX. Programa Estatal de Seguridad 2021-2027.

### ORDENAMIENTOS JURÍDICOS MUNICIPALES

- I. Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.



- II. Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan.
- III. Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan.
- IV. Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Huimilpan.



### CONSULTA CIUDADANA

Para trazar una estrategia que responda de manera efectiva a las necesidades de la población de huimilpense, resultó necesario organizar y llevar a cabo un esquema de participación ciudadana que permitiera conocer cuáles son las problemáticas que aquejan a las y los ciudadanos en materia de seguridad.

Por ello, en el marco de la “Consulta Ciudadana para la Construcción del Programa Estatal de Seguridad de Querétaro”, en el Municipio de Huimilpan se realizaron más de 500 consultas.

Dicho ejercicio democrático constituye una clara muestra de la importancia que se le da en el Estado de Querétaro y en el Municipio de Huimilpan a la participación ciudadana, misma que está plasmada en el artículo 2, párrafo séptimo de nuestra Constitución Política Local:

*“...Autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Estado vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral. La prevención social de la violencia y la delincuencia, es una obligación a cargo del Estado y los municipios, con la participación de la población, en forma individual o colectiva...”*



La  
realizó  
las  
de los  
en



consulta se  
a través de  
mesas de  
COPLADEM,  
diálogos  
ciudadanos  
diversas

comunidades, de las mesas de trabajo en seguridad, de los foros de seguridad establecidos, escuchando y poniendo énfasis para atender las necesidades de las y los huimilpenses con el objetivo de mejorar la calidad de vida y construir un mejor Huimilpan.



Por ello, luego del análisis y estudio a profundidad, se construyeron las bases para trabajar y brindar resultados, construyendo un **HUIMILPAN SEGURO Y EN PAZ**.

## DIAGNÓSTICO

Para complementar los datos obtenidos mediante la Consulta Ciudadana, se llevó a cabo una búsqueda en diversas fuentes oficiales con el propósito de obtener información relevante que permitiera comprender con mayor profundidad las condiciones específicas del Municipio de Huimilpan. A continuación, se desarrollan los principales aspectos consultados.



### DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO

El Municipio de Huimilpan pertenece a la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro con los Municipios de Corregidora, El Marqués y Querétaro respectivamente.

**Huimilpan significa “lugar de grandes milpas”.**

Cuenta con una superficie de **388.1 km<sup>2</sup>** y una densidad de población de **94.8 habitantes por kilómetro cuadrado**.

(hab./km<sup>2</sup>)

- **Límites geográficos:**
  - Al este, limita con los Municipios de Pedro Escobedo, Amealco de Bonfil y una pequeña porción de San Juan del Río.



- Al oeste, colinda con el Municipio de Corregidora y el Estado de Guanajuato.
- Al sur, comparte límites con el Municipio de Amealco de Bonfil y con los Estados de Michoacán de Ocampo y Guanajuato.
- Al norte, limita con los Municipios de El Marqués, Querétaro y Pedro Escobedo.

## POBLACIÓN

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Huimilpan cuenta con una población total de **36,808 habitantes**, de los cuales **47.1 % son hombres** y **52.9 % mujeres**. En comparación con el censo de 2010, la población del Municipio creció un **3.53 %**.

Los grupos de edad más numerosos fueron:

- 10 a 14 años: 3,815 habitantes.
- 5 a 9 años: 3,805 habitantes.
- 0 a 4 años: 3,715 habitantes.

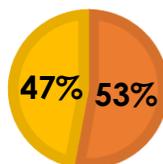
Estos tres rangos de edad concentraron en conjunto el **30.8 %** de la población total.





### POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

■ MUJERES ■ HOMBRES



### POBLACIÓN ÍNDIGENA

En 2020, **64 personas** en Huimilpan reportaron hablar alguna lengua indígena, lo que representa **0.17 %** de la población total. Las lenguas indígenas más habladas fueron:

- Otomí: 23 personas.
- Náhuatl: 15 personas.
- No especificado: 14 personas.

### NIVEL EDUCATIVO



Los principales grados académicos alcanzados por la población en 2020 fueron:

- **Primaria:** 9,410 personas (43.1 % del total).
- **Secundaria:** 8,620 personas (39.5 %).
- **Preparatoria o bachillerato general:** 1,990 personas (9.12 %).

Otros niveles educativos reportados:

- **Licenciatura:** 4.27 %
- **Bachillerato tecnológico o normal básica:** 2.80%.

La **tasa de analfabetismo** fue de **8.29 %**, con una distribución por género de:

- 41.6 % hombres
- 58.4 % mujeres

## REMESAS

El Municipio de Huimilpan, anualmente recibe millones de dólares en remesas, ya que según datos hay más de 5,000 migrantes en los Estados Unidos de América.

De acuerdo con datos del Banco de México, durante el cuarto trimestre de 2024, el municipio de Huimilpan registró un ingreso por concepto de remesas de **11.37 millones de dólares (MDD)**.

Y para el primer trimestre del 2025, se registró un ingreso por concepto de remesas de **8.53 millones de dólares (MDD)**.

## PRINCIPALES LOCALIDADES CON MAYOR POBLACIÓN

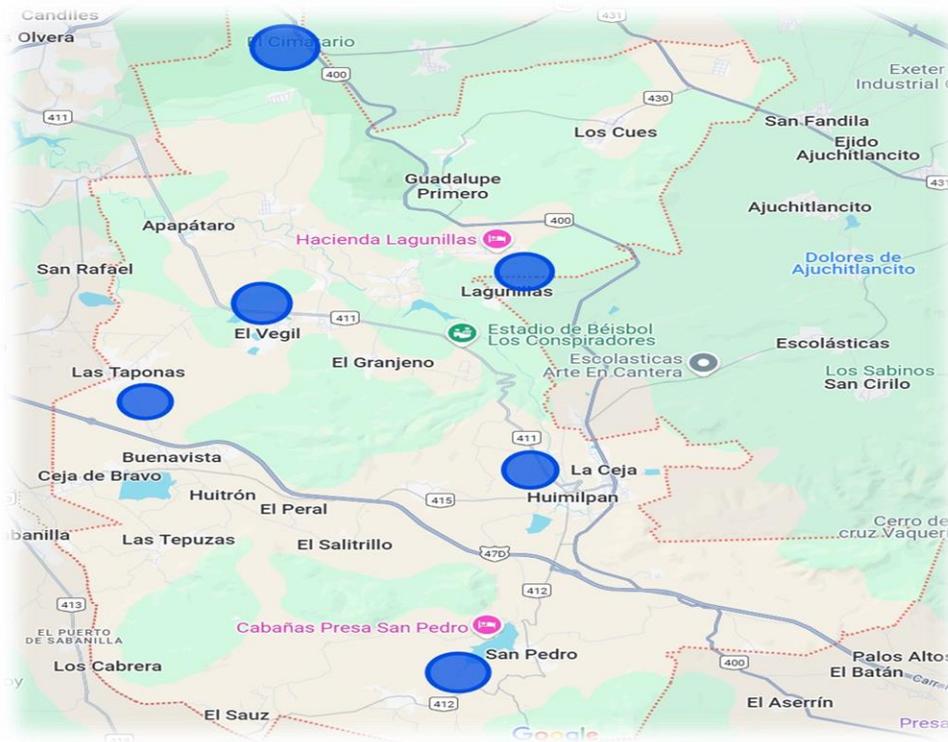
Sus principales localidades por población, según el Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI son las siguientes:

Fuente: **INEGI Censo de Población y Vivienda 2020**



COMUNIDAD	AÑO	HABITANTES MUJERES	HABITANTES HOMBRES	TOTAL HABITANTES
EL VEGIL	2020	1512	1349	2861
LAGUNILLAS	2020	1384	1292	2676
CUMBRES DEL CIMATARIO	2020	1309	1249	2558
LAS TAPONAS	2020	1045	905	1950
LA CEJA	2020	1169	907	2076





## ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

La estadística es una herramienta que permite cuantificar la realidad y analizarla, lo que es fundamental para las actuaciones y diseños de políticas públicas y estrategias en materia de seguridad y prevención del delito.

De acuerdo a información que se concentra en el Centro de Control (C4) de la Secretaría, en la siguiente gráfica podemos observar la incidencia de faltas administrativas en las localidades Municipales:



Observamos que las comunidades de mayor incidencia de faltas administrativas durante el periodo 2023-2024 son: Lagunillas, Colonia Centro, La Ceja, La Noria,



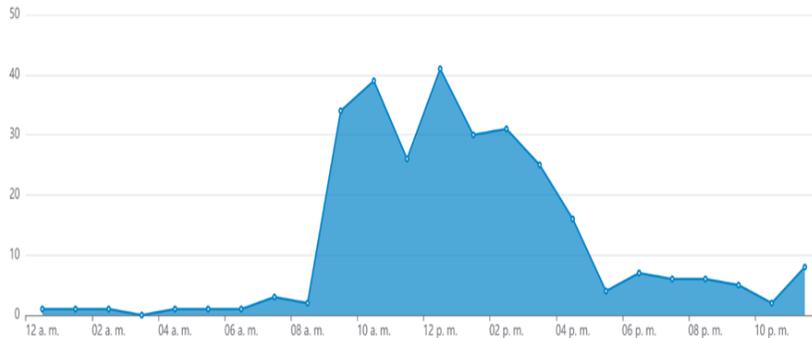
Apapátaro y El Vegíl (Fuente de información C4), es importante mencionar que estas concentran la tercera parte de la población del Municipio.

Otro de los puntos a resaltar es que, según el análisis, los días donde se cometen el mayor número de faltas administrativas y delitos dentro del Municipio, se concentran en viernes, sábado y domingo, y la frecuencia en los horarios con mayor incidencia son de las 08:00 hrs a las 17:00 hrs.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2023.

#### **GRAFICA DE INCIDENCIA POR FALTAS ADMINISTRATIVAS, DELITOS, POR COMUNIDAD**





## PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN MATERIA DE SEGURIDAD

Vivir en un entorno seguro y en paz es un anhelo legítimo de toda persona y una responsabilidad ineludible del gobierno. Por ello, trabajamos día a día para mejorar la calidad de vida de las y los huimilpenses, con la convicción de construir el mejor Huimilpan de la historia.



Las líneas estratégicas que guían este esfuerzo ya han sido integradas al Plan Municipal de Desarrollo y, a través de este programa, se alinean con dos principios transversales fundamentales:

- **Inclusión y equidad para el desarrollo:** Todas las estrategias incorporan perspectiva de género, atención a víctimas y un enfoque territorial que asegura que nadie quede fuera de las acciones en materia de seguridad y prevención.



- **Gobernanza y transparencia:** Se promueve una cultura de legalidad, participación ciudadana, acceso abierto a la información pública y mejora continua en la gestión institucional.

## OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Desarrollar e implementar en Huimilpan un modelo integral de seguridad pública, basado en el fortalecimiento del tejido social, el incremento de capacidades institucionales, la profesionalización del personal operativo, la eficiencia táctica, el acceso a la justicia cotidiana y la corresponsabilidad ciudadana, con apego a la



legalidad, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. Este modelo responde a los acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad y se sustenta



en un enfoque participativo y territorial, en concordancia con el **Eje I Huimilpan Seguro y en Paz** del Plan Municipal de Desarrollo: garantizar tranquilidad, paz social y cercanía ciudadana.

## DESARROLLO DEL PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

Las y los huimilpenses se merecen la tranquilidad en sus hogares, en sus comunidades y en los espacios públicos. Por ello, el Programa de Seguridad 2025 – 2027 establece una



ruta clara para garantizar la seguridad de las familias mediante una **policía de proximidad, cercana y confiable, con más elementos, más equipados y mejor capacitados.**

El objetivo es generar resultados tangibles, recuperar la confianza de las y los ciudadanos, reconstruir el tejido social, recuperar espacios públicos y fortalecer la prevención del delito.

Este documento plantea los objetivos, estrategias y líneas de acción que habrán de implementarse para construir un **HUIMILPAN SEGURO Y EN PAZ.**





## ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El programa está estructurado en 9 objetivos específicos, 9 estrategias, 33 líneas de acción y 35 acciones puntuales, en línea con el Eje 1: Huimilpan Seguro y en Paz del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

Se articulan tres programas clave:

1. Seguridad Preventiva
2. Combate a la Inseguridad
3. Más y Mejor Seguridad



Estos programas consolidan la ruta estratégica para construir el mejor Huimilpan de la historia en materia de seguridad.

Este Plan Municipal de Desarrollo  
**es un compromiso con las y los huimilpenses**





## OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACCIONES ESPECÍFICAS.

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2025 - 2027			
Objetivo Estratégico	Estrategia	Línea de Acción	Acción Específica
<b>OE1. Promover una cultura de prevención del delito mediante participación ciudadana y proximidad policial.</b>	Fortalecer la confianza en la Secretaría de Seguridad Pública a través de acciones territoriales.	Mejorar la infraestructura y servicios en Subcomandancias de las delegaciones para mejorar los tiempos de respuestas y la eficacia policial.	Rehabilitación de subcomandancias como centros de mediación y atención primaria.
		Establecer espacios de diálogo ciudadano en materia de seguridad.	Implementar foros itinerantes con diagnósticos participativos en Materia de Seguridad Comunitaria en las Comunidades del Municipio, con los Comités de Seguridad Vecinal y Participación Social, líderes comunitarios y Población escolar.
		Generar mecanismos de gobernanza y articulación.	Mesas de trabajo con el Consejo Municipal, instituciones municipales y estatales.
		Fortalecer la organización comunitaria para la seguridad.	Crear Comités de Seguridad Vecinal y Participación Social, así como establecer canales de comunicación.
		Capacitar a la población en prevención del delito.	Talleres, pláticas, y capacitación continua a sectores sociales y económicos.
		Impartir talleres comunitarios sobre cultura de paz, convivencia vecinal, tipos de violencia y mecanismos de prevención.	Llevar a cabo capacitaciones para la población en temas específicos como: extorsión y fraude, cultura de legalidad, organización vecinal, desarrollo humano, participación social, etc.
		Establecer mecanismos de coordinación con la zona metropolitana y/o municipios colindantes para brindar mayor seguridad a las comunidades.	Llevar a cabo mesas de trabajo regionales, operativos conjuntos con Municipios Metropolitanos o colindantes y una coordinación intermunicipal de comunicación.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2025 - 2027**

Objetivo Estratégico	Estrategia	Línea de Acción	Acción Específica
<b>OE2. Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos saludables.</b>	Fomentar la salud física, emocional y comunitaria.	Impulsar actividades recreativas y deportivas.	"Copa No te Enganches", actividades físicas juveniles.
		Impulsar talleres de desarrollo humano para prevenir conductas de riesgo.	Programas de Cultura de Paz para promover la toma de conciencia, la responsabilización y la actualización.
		Promover salud mental y prevención de adicciones.	Consulta ciudadana, campañas temáticas como "Escucha, piensa y decide".
		Sensibilizar sobre violencia de género y familiar.	Talleres de prevención, campañas, canalización de víctimas.
		Mejorar condiciones urbanas de seguridad.	Mantenimiento de alumbrado público en zonas de riesgo.
<b>OE3. Fortalecer el Estado de Derecho mediante inteligencia operativa y coordinación interinstitucional.</b>	Implementar operativos estratégicos con base en análisis de inteligencia.	Elaborar el Plan Anual de Operaciones Policiales.	Análisis de incidencia por zonas y horarios; coordinación con los tres órdenes de gobierno.
		Implementar tecnologías y plataformas para la seguridad pública.	Uso de Plataforma México, monitoreo de videovigilancia, botones de pánico, sistema de justicia cívica.
		Supervisar la aplicación de protocolos operativos.	Capacitación, supervisión diaria, control de equipos y armamento.
		Reforzar la coordinación institucional para la ejecución de operativos.	Mesas de trabajo, operativos conjuntos, uso compartido de información.
<b>OE4. Prevención y atención referente a la Violencia hacia la Mujer.</b>	Implementar acciones comunitarias en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género para sensibilizar y fortalecer la comprensión del problema en cada comunidad.	Impulsar acciones favorables para las mujeres huimilpeses.	Taller para prevención y detección de la violencia contra la mujer.
			Trabajo coordinado con las instituciones municipales para la canalización de casos de violencia contra la mujer.
			Sensibilización y seguimiento a los reportes recibidos en la línea de emergencia 911 de casos de violencia contra la mujer.





PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2025 - 2027			
Objetivo Estratégico	Estrategia	Línea de Acción	Acción Específica
<b>OE5. Lograr una justicia administrativa eficiente mediante mecanismos de mediación y prevención.</b>	Establecer una cultura de justicia cívica y resolución alternativa de conflictos.	Reducir faltas administrativas mediante campañas y educación cívica.	Campaña de difusión, capacitación de mediadores, seguimiento al Sistema Informático en materia de Justicia Administrativa (SIJA) .
		Impulsar la mediación como resolución efectiva de conflictos vecinales.	Convenios conciliatorios, mecanismos alternativos, capacitación de autoridades auxiliares.
		Promover el cumplimiento de sanciones a través de trabajo comunitario.	Programa "Mi espacio seguro", coordinación para ejecución de sanciones comunitarias.
<b>OE6. Mejorar la seguridad vial como complemento a la imagen urbana y movilidad.</b>	Reordenar la circulación y fortalecer capacidades viales.	Implementar señalética y cultura vial.	Instalación de señalización, talleres escolares, estudio vial, aumento de plantilla de agentes viales.
<b>OE7. Fortalecer la capacidad operativa institucional a través de la profesionalización y fortalecimiento del estado de fuerza.</b>	Profesionalizar integralmente a los integrantes de la SSPM.	Incrementar y mantener al día el estado de fuerza.	Convocatorias permanentes, academias anuales, incremento del 10% del personal operativo.
		Fortalecer la formación continua del personal.	Cursos de capacitación técnica, talleres, actualización por competencias.
		Mantener la vigencia del Certificado Único Policial.	Evaluaciones periódicas, certificación del 100% del personal.
		Fomentar la integridad policial.	Atención a recomendaciones de Control de Confianza, publicación de reglamentos y conformación de comisiones.
		Reconocer el mérito policial.	Estímulos, reconocimientos ciudadanos y procesos de promoción transparentes.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2025 - 2027**

Objetivo Estratégico	Estrategia	Línea de Acción	Acción Específica
<b>OE8. Modernizar la infraestructura, equipamiento y capacidades tecnológicas de la corporación.</b>	Incrementar y mantener el equipamiento táctico y tecnológico.	Adquirir y mantener uniformes y equipo táctico actualizado.	Drones, uniformes, equipo policial moderno.
		Fortalecer el parque vehicular y su mantenimiento.	Nuevas unidades, equipamiento de video a bordo, pólizas de seguro y mantenimiento preventivo.
		Gestionar adecuadamente los inventarios de armamento, equipo y tecnología.	Control de inventarios, altas y bajas, seguimiento documental.
		Ampliar capacidades tecnológicas del C4.	Renovación de equipo, capacitación, contratación de pólizas, modernización de comunicaciones.
<b>OE9. Implementar un modelo de Seguridad Abierta que fortalezca la participación ciudadana y la rendición de cuentas mediante el acceso a la información pública.</b>	Promover la transparencia y el monitoreo ciudadano de las acciones de seguridad pública.	Cumplir con las obligaciones de transparencia en materia de seguridad.	- Publicar periódicamente los resultados operativos y preventivos en la plataforma estatal. - Actualizar los informes de acciones relevantes en formatos abiertos y accesibles.
		Fomentar la participación ciudadana en la mejora de políticas de seguridad.	- Organizar foros o consultas públicas periódicas para evaluar resultados. - Promover mecanismos ciudadanos de evaluación y retroalimentación.
		Establecer mecanismos internos de rendición de cuentas.	- Capacitar al personal en normativa de acceso a la información. - Generar reportes semestrales de cumplimiento y avances del modelo de seguridad abierta.





## CONCLUSIONES

### 1. Planeación estratégica participativa

El programa es resultado de un ejercicio democrático que integró la voz ciudadana a través de una Consulta Pública con más de 500 participantes. Esta metodología permitió construir un plan alineado con las necesidades reales de la población y con los principios de gobierno abierto y transparente.

### 2. Alineación institucional y jurídica

El documento cumple con lo establecido en el marco normativo vigente a nivel federal, estatal y municipal. Además, guarda plena coherencia con el *Programa Estatal de Seguridad 2022–2027* y con el *Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027*, lo que garantiza una ruta de acción armónica y coordinada con los tres órdenes de gobierno.

### 3. Diagnóstico integral y focalizado

El análisis demográfico, educativo, migratorio y delictivo del municipio permitió identificar zonas de mayor incidencia, horarios críticos y factores sociales asociados a la inseguridad. Este enfoque permite priorizar intervenciones en comunidades con mayor vulnerabilidad y dirigir recursos estratégicamente.



- 4. Modelo de seguridad basado en proximidad y profesionalización**  
Se fortalece el modelo de Policía de Proximidad, apostando por una corporación confiable, cercana y capacitada. La profesionalización del personal operativo es reconocida como piedra angular del sistema de seguridad municipal.
- 5. Prevención como eje transversal**  
La prevención del delito se concibe como un esfuerzo comunitario, basado en el fortalecimiento del tejido social, la recuperación de espacios públicos y la promoción de la legalidad. Se prioriza la participación ciudadana como herramienta de transformación.
- 6. Uso estratégico de tecnología y enfoque territorial**  
El programa apuesta por el uso de tecnología para mejorar la capacidad de respuesta policial y atender dinámicas sociales específicas, especialmente en un municipio con fronteras estatales. El enfoque territorial permite que las acciones respondan a realidades diferenciadas.
- 7. Modelo de seguridad con enfoque en derechos humanos, inclusión y equidad**  
El plan incorpora principios transversales como perspectiva de género, atención a víctimas y enfoque diferenciado a grupos prioritarios. Esto contribuye a construir un modelo de seguridad más justo y accesible para todos.
- 8. Transparencia y rendición de cuentas**  
Se establece el compromiso de informar de forma periódica a la ciudadanía sobre avances y resultados, consolidando un esquema de monitoreo ciudadano que legitima el quehacer gubernamental.
- 9. Estructura programática clara y operativa**  
Que se concreta 9 objetivos específicos, 9 estrategias, 33 líneas de acción y 35 acciones puntuales.
- 10. Compromiso institucional con la paz social**  
El gobierno municipal asume de forma clara su responsabilidad constitucional en materia de seguridad pública, ratificando su compromiso con la construcción de un Huimilpan Seguro y en Paz, mediante un modelo integral, corresponsable y eficaz.



## MATRIZ DE EVALUACIÓN

La matriz de evaluación del Programa Municipal de Seguridad Pública Huimilpan 2025–2027 permite dar seguimiento puntual al cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante indicadores claros, metas anuales y responsables definidos.

Este instrumento facilita la medición de resultados, mejora la toma de decisiones y refuerza la transparencia en la gestión pública. Además, promueve la rendición de cuentas y consolida un modelo de seguridad participativo, preventivo y orientado a resultados en beneficio de las y los huimilpenses.





Matriz de Evaluación					
Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Responsable
<b>OE1. Promover una cultura de prevención del delito</b>	% De Comunidades con Comités de Seguridad Vecinal Activos (Establecer Comités de Seguridad Activos )	45%	75%	100%	SSPM / Prevención Social
<b>OE2. Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos saludables</b>	Número de Talleres de Prevención Realizados (Número de talleres impartidos a jóvenes de Secundaria y Bachillerato)	35%	75%	100%	SSPM / Prevención Social
<b>OE3. Fortalecer el Estado de Derecho mediante inteligencia operativa</b>	% de Operativos Coordinados con otros Municipios (Acciones coordinadas con los Tres ordenes de Gobierno)	35%	75%	100%	SSPM / Coordinación Intermunicipal
<b>OE4. Prevención y atención de la violencia hacia la mujer</b>	Número de Mujeres Canalizadas por Atención de Violencia (Programa para disminuir la violencia contra la Mujer)	40%	80%	100%	SSPM / Atención a Víctimas
<b>OE5. Lograr justicia administrativa eficiente</b>	Casos Resueltos Vía Mecanismos Alternativos	40%	80%	100%	Juzgado Cívico / SSPM
<b>OE6. Mejorar la seguridad vial</b>	Número de Puntos con Nueva Señalización Vial (Acción vial por comunidad)	30%	70%	100%	Tránsito Municipal
<b>OE7. Fortalecer capacidad operativa institucional</b>	% de Personal Con Certificado Único Policial	90%	100%	100%	SSPM / Unidad de Profesionalización
<b>OE8. Modernizar infraestructura y tecnología</b>	Número de Equipos Tecnológicos Adquiridos (Mejoramiento Tecnológico)	35%	75%	100%	SSPM / C4 Municipal
<b>OE9. Implementar modelo de Seguridad Abierta</b>	Numero de Reportes Ciudadanos Publicados en Formatos Abiertos. (Tiempo de respuesta oportuno a solicitudes)	70%	80%	100%	Unidad de Transparencia / SSPM

Trabajaremos de manera coordinada y en equipo, con una visión compartida: construir el Huimilpan que todos anhelamos. Lo haremos con el corazón, con pasión y bajo un modelo de gestión pública que nos permita consolidar un objetivo común:

## ¡HUIMILPAN SEGURO Y EN PAZ!

### FUENTES DE CONSULTA

- Banco de México. (24 de mayo de 2025). *INGRESOS POR REMESAS, DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS.* <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadro&idCuadro=CE166&locale=es>
- Secretaría de Gobernación. (05 de junio de 2025). *Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Modelo Óptimo de*



la Función Policial. Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas.

[https://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Actualizacion\\_Diagnostico\\_Nacional\\_MOFP.pdf](https://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Actualizacion_Diagnostico_Nacional_MOFP.pdf)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (05 de junio de 2025) Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2024/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (05 de junio de 2025) Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- Municipio de Huimilpan. (05 de junio de 2025). Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro. [https://huimilpan.gob.mx/ADMINISTRACION21-24/ART67/4TRIM2022/S-AYUNT/ACUERDOS/ADO.%20REGLAMENTO%20DE%20JUSTICIA%20ADMINISTRATIVA%20HOMOLOGADO%20AL%20DE%20SSC%207DIC%20ART.%2067%20FRACC.%20VII\\_compressed.pdf](https://huimilpan.gob.mx/ADMINISTRACION21-24/ART67/4TRIM2022/S-AYUNT/ACUERDOS/ADO.%20REGLAMENTO%20DE%20JUSTICIA%20ADMINISTRATIVA%20HOMOLOGADO%20AL%20DE%20SSC%207DIC%20ART.%2067%20FRACC.%20VII_compressed.pdf)

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO.** -----

**Ing. María Yaneli Morales Barrón**  
**Secretaria del Ayuntamiento**



Ing. María Yaneli Morales Barrón, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 47, fracciones I, IV, V y 181 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 fracción V y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro; me permito manifestar que por error involuntario del personal a cargo de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Huimilpan 2024-2027, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretaría de Obras Públicas, en el acta generada con motivo del Acuerdo de Cabildo aprobado mediante sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2025 por el que se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual mediante recursos del FAISMUN 2025, Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025, y mediante oficio COPLADEM No. 39 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 15 de julio del año en curso, se informa que por error involuntario se percataron que los anexos inmersos en el acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2024-2027, se adjuntó por triplicado el anexo denominado "PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025, faltando integrar los anexos denominados "PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2025 Y PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (RECURSO PROPIO) 2025, los cuales forman parte integral del acuerdo antes indicado, por lo que al respecto me permito dar fe de la siguiente:

#### FE DE ERRATAS

Considerando Número 7 y Anexo Único

DICE:

- PROGRAM DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES)2025
- PROGRAM DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES)2025
- PROGRAM DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES)2025



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN**

Considerando Número 7 y Anexo Único

**DEBE DECIR:**

- PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025
- PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2025
- PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (RECURSO PROPIO) 2025



MUNICIPIO DE HUIMILPAN  
QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027  
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS  
HUIMILPAN

Municipio	Nombre de la Obra	Monto Inicial (Aplicación)	Monto Actualizado	Estado	Periodo de Ejecución	Presupuesto	Observaciones
<b>1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>							
1	CABECERA CONSTRUCCIÓN DE LA TERAZASA DEL PANTÓN MUNICIPAL EN CABECERA MUNICIPAL HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 4,000,000		422 M2 DE BARRERA 300 M2 EMPERADO ANEGADO EN MORTERO 200 M2 DE ANEGADO PLASTICADO	JUL - DIC 2025	36,200	Se modifican metas.
2	EL VOL. REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y URBANIZACIÓN DE CALLE MICHACÁN EN EL VECÍ, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,860,000		220 M2 DE DRENAJE 200 M2 DE BANQUETA 272 M2 DE EMPERADO ANEGADO	JUL - DIC 2025	240	Se modifican metas.
3	LAGUNILLAS URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE LASUNILLAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 3,880,000	\$ 3,095,292	85 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO EN CALLES HENALCO ALLENDE 223 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE CALLE PORFIRIO DIAZ 187 M2 DE BANQUETA CALLE PORFIRIO DIAZ 800 M2 DE BANQUETA EN CALLE MANUEL GONZALEZ MORAÍN 50 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE DE CALLEÓN 3ER NOMBRE HACIA LA TERAZOSA 130 M2 DE BANQUETA EN CALLEÓN SIN NOMBRE HACIA LA TERAZOSA	JUL - DIC 2025	1,200	Se modifican metas.
4	EL PEÑAL URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE EL PEÑAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,000,000		400 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO 100 M2 DE CURVA	JUN - SEP 2025	300	Se modifican metas.
5	LOS CHES URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LOS CHES, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,500,000		170 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO 80 M2 DE BANQUETA	JUN - SEP 2025	100	Se modifican metas.
6	BANBALETE URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL BAMBALLETE, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 700,000		99 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN C. CONSTITUCIÓN 99 M2 DE BANQUETA EN CALLE LIBRA	JUN - SEP 2025	80	Se modifican metas.
7	APAPATADO CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE APAPATADO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,000,000	\$ 1,060,000	1 FUENTE PEATONAL PARA CRUZAR EL RÍO	JUL - DIC 2025	800	Se modifican metas.
8	CEJA DE BRAVO URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE LA CEJA DE BRAVO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,300,000		460 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE 223 M2 DE BANQUETA	JUN - SEP 2025	150	Se modifican metas.
9	SAN ANTONIO URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 3,300,000		249 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN C. EMILIANO ZAPATA	OCT - DIC 2025	900	Se modifican metas.
10	SANTA TERESA URBANIZACIÓN DE CALLE LAURELES EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 950,000		90 M2 DE BANQUETA EN C. BRAVO-HUIMILPAN 132 M2 DE BANQUETA EN C. LAURELES	OCT - DIC 2025	40	Se modifican metas.
11	PREMOS LIBRO CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN LA COMUNIDAD DE FERRELLAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 500,000		480 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE CALLE HUCACHÉ Y 92 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO EN CALLE LASAGUILLAS.	OCT - DIC 2025	100	Se modifican metas.
12	BUENAVISTA URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,000,000		300 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE CALLE HUCACHÉ Y 92 M2 DE EMPERADO ANEGADO EN MORTERO EN CALLE LASAGUILLAS.	OCT - DIC 2025	100	Se modifican metas.
13	TAPONAL CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TRATADORA EN LA COMUNIDAD DE LAS TAPONAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ -		PLANTA TRATADORA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES	JUL - DIC 2025	2,000	Otra Cancelada
14	LOS CHES CONSTRUCCIÓN PLANTA TRATADORA EN LA COMUNIDAD DE LOS CHES, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ -		PLANTA TRATADORA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES	JUL - DIC 2025	1,400	Otra Cancelada
15	EL MILAGRO ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL MILAGRO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 450,000	\$ 600,000	274 M2 DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	30	Se modifican metas.
16	SAN JOSÉ TEPICHA AMPLIFICACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ TEPICHA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,200,000	\$ 3,000,000	834 M2 DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	100	Se modifican metas.
17	EL HERRERO AMPLIFICACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL HERRERO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 600,000	\$ 700,000	300 M2 DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	900	Se modifican metas.
18	BUENAVISTA AMPLIFICACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,350,000	\$ 1,000,000	290 M2 DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	500	Se modifican metas.
19	HUSTRÓN AMPLIFICACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ANEGADO PEATONAL EN EL ACCESO PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE HUSTRÓN, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 3,000,000		1,813 M2 DE ALUMBRADO 1,270 M2 DE BANQUETA	JUL - DIC 2025	400	Se modifican metas.
20	CABECERA REHABILITACIÓN Y AMPLIFICACIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO EN CABECERA MUNICIPAL HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 2,400,000		978 M2 DE DRENAJE	JUL - DIC 2025	1,286	Otra en concurrencia
21	LA CEJA REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN CALLE NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑEZ EN LA CEJA, HUIMILPAN QRO.	\$ 2,000,000		3,086 M2 DE DRENAJE	JUL - DIC 2025	2076	Otra en concurrencia.
<b>TOTAL OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>		<b>\$ 21,243,292</b>					
<b>TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>		<b>\$ 4,450,000</b>					
<b>TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN</b>		<b>\$ 9,000,000</b>					
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 33,700,292</b>					

*[Handwritten signatures and initials over the table]*



Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Orden	Descripción	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
<b>OBRA DE REHABILITACIÓN</b>											
<b>REHABILITACIÓN</b>											
1	REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS COMUNIDADES DE LA JOYA Y CAPULA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00		4,000 M2 DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	4,200					sin Modificación
2	REHABILITACIÓN DE CAMINO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS COMUNIDAD DE EL MILAGRO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00		4,000 M2 DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	1,600					sin Modificación
3	PAVIMENTACION DE CAMINO DE INTERCONEXION DE LA CARRETERA ESTADAL 400 Y LA 423 EN LA COMUNIDAD DE LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 800,000.00		3300 M2 DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	2,300					Obra Nueva
<b>OBRA DE BACHEDOS</b>											
5	BACHEDOS DE CAMINO CON EMPISADO DE BACHEDOS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA NOBIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 0.00		3300 M DE BACHEDOS	MAY - AGO 2025	1,500					Obra Cancelada
7	AMPLIACIONES DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS LOCALIDADES, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 0.00		500 METROS DE AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	JUL - DIC 2025	600					Obra Cancelada
8	AMPLIACIONES DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS LOCALIDADES, HUIMILPAN, QRO.	\$ 0.00		500 METROS DE AMPLIACION DE RED ELECTRICA	JUL - DIC 2025	300					Obra Cancelada
9	CONSTRUCCION DE BARRIJETAS Y ANIDADORES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 0.00		1000 M DE CONSTRUCCION DE BARRIJETAS	JUL - DIC 2025	500					Obra Cancelada
4	BACHEDOS DE CAMINOS DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DE TAPONAL LA NOBIA EL SALIZ NORTE, CUA DE BRAVO, EL ZOMILLO CON MEDIO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,450,000.00		11 KM DE SAN PEDRO AL SALIZ NORTE. 3.3 KM ACCESO A TAPONAL 3.9 KM LA NOBIA 5.9 KM PIEDRAS LISAS A CUA DE BRAVO 4.8 KM DE PANGASUA A EL MILAGRO	JUL - DIC 2025	10,300					Obra Nueva
5	REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE LOS CUYES EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,500,000.00		1 UNIDAD DEPORTIVA REHABILITADA	JUL - DIC 2025	1,700					Obra Nueva
6	CONSTRUCCION DE TANCOS DE ALMACENAMIENTO PARA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE APAPATADO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 200,000.00	\$ 320,000.00	3 TANCOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	1343					Modifica Monto
7	CONSTRUCCION DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA ESCUELA PRIMARIA ANAELI CAMACHO GUTIERAN DE LA COMUNIDAD DE LASUNILAL, HUIMILPAN, QUERETARO.	\$ 200,000.00	\$ 215,000.00	1 TANCOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	2120					Modifica Monto
8	CONSTRUCCION DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA SECUNDARIA TECNICA NO 8 SUSU ROMERO FLORES DE LA COMUNIDAD DE EL SALTO, HUIMILPAN, QUERETARO.	\$ 200,000.00	\$ 315,000.00	1 TANCOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	685					Modifica Monto
<b>TOTAL OBRAS</b>		<b>\$ 8,600,000.00</b>									
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 8,600,000.00</b>									



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE HUIMILPAN**  
**QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027**

**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN**  
**PERIODO 2024 - 2027**

PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025  
HUIMILPAN

Municipio	Proyecto	Descripción de la Obra	Monto	Metros	Fecha de Ejecución	Beneficiarios	Observaciones
<b>1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>							
1	VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CAMINOS DE TERRACERAS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,500,000.00	50,000 M2 DE BACHEO Y RENOVACIÓN CON TERPASTE	JUL - DIC 2025	4,000	Sin Modificación
2	EL GARRUÑAL	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,200,000.00	115 M DE EMPEDRADO EN MORTERO	JUL - SEP 2025	300	Sin Modificación
3	SAN FRANCISCO	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,300,000.00	150 M DE EMPEDRADO EN MORTERO	AGO - NOV 2025	450	Sin Modificación
4	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN, EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	1456 M DE BANQUETAS EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN	JUL - DIC 2025	3967	Otra Nueva
5	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUS EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNILLAS, SAN ANTONIO LA GALERA, Y LA HACIENDITA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 300,000.00	3 PARADAS DE AUTOBUS	JUL - DIC 2025	685	Otra Nueva
<b>TOTAL OBRAS</b>			<b>\$ 6,300,000.00</b>				
<b>SUB TOTAL = \$</b>			<b>\$ 6,300,000.00</b>				

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



Lo anterior se comunica para los fines y efectos legales a los que haya lugar y se instruye su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Se hace constar la presente fe de erratas a los 17 días del mes de julio de dos mil veinticinco.

DOY FE.

Ing. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del H. Ayuntamiento.





**Jairo Iván Morales Martínez**  
**Presidente Municipal**

**Fernando Arias Ángel**  
**Síndico Municipal**

**Ma. Lidia Horta Espinoza**  
**Síndico Municipal**

**María Mónica Aguilar Saavedra**  
**Regidora**

**José Filemón Gómez Lara**  
**Regidor**

**María Antonina Vega Mejía**  
**Regidora**

**Alma Lidia Urías Hernández**  
**Regidora**

**Gloria Cecilia González Suarez**  
**Regidora**

**Cecilio Terrazas Fajardo**  
**Regidor**

**María Yaneli Morales Barrón**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**